



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0215-2019-P-CSJHA/PJ

Huacho, cuatro de junio
Del año dos mil diecinueve

VISTOS:

- Resolución Administrativa N° 028-2019-P-CSJHA/PJ del 08 de enero de 2019.
- Resolución Administrativa N° 209-2019-P-CSJHA/PJ del 03 de junio de 2019.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 028-2019-P-CSJHA/PJ del 08 de enero de 2019, se designó como responsable de brindar información referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, a la abogada Miluska Alithú Castillo Toledo, entonces Apoyo de Asesoría Legal de la Presidencia de esta Corte.

SEGUNDO.- Con Resolución Administrativa N° 209-2019-P-CSJHA/PJ, de fecha 03 de junio del 2019, se aprobó la encargatura por el periodo comprendido del tres al treinta de junio del año dos mil diecinueve, a la servidora Miluska Alithú Castillo Toledo, a fin de que desempeñe labores en la Sala Civil de esta Corte.

TERCERO.- El artículo 3° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala; "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia; 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley; 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; 3. El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. *La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada*".

CUARTO.- Estando a los considerandos expuestos es necesario designar al personal responsable que brinde información referido al Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, a fin de que asuma dicha función, en consecuencia, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las



COGA/gmpz

Av. Echenique N° 898 Huacho- Teléfono 4145000 - Anexo 14603



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras¹;

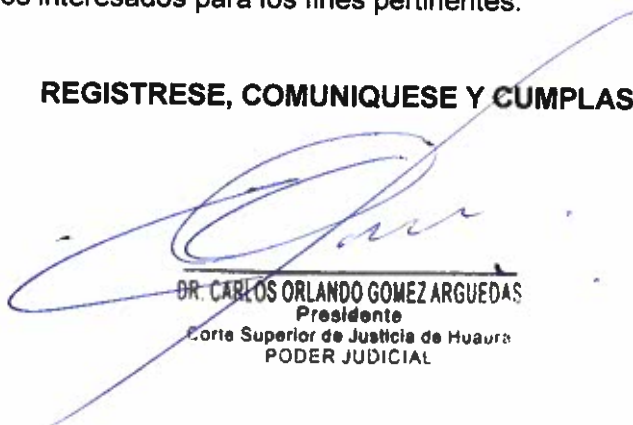
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al dos de junio del año dos mil diecinueve la designación de la servidora Miluska Alithú Castillo Toledo, como responsable de brindar información referido al Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del cinco de junio del año dos mil diecinueve a la abogada Genoveva Maria Palacios Zorrilla, Apoyo de Asesoría Legal de la Presidencia de esta Corte, como responsable de brindar información referido al Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa a conocimiento de la Presidencia de la Corte Suprema de la Republica, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Oficina de Administración de ésta Corte Superior, de la servidora designada y de los interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



DR. CARLOS ORLANDO GOMEZ ARGUEDAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.